



Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

# ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2014-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 05 DE MARZO DEL AÑO 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pedido del regidor **FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI**.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2014, el regidor **FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI**, peticiona la entrega de la siguiente documentación:

1. Que el Concejo le autorice se le proporcione, el informe correspondiente sobre el cumplimiento o incumplimiento del acto de compromiso de contratar al 80% al personal de la zona, por las empresas acreedoras de la BUENA PRO en la obras por Licitación en esta Jurisdicción.
2. Que el Concejo le autorice se le proporcione, copia fedateada de los Proyectos SNIP de: Mejoramiento del "Colegio Paillardelle", "Encinas Franco", "Santa Terecita", "Jorge Chávez" y demás Instituciones Educativas que obran en esta Institución.
3. Que el Concejo le autorice se le proporcione, copia fedateada del PIA, del ROF, MOF, CAP y PAP.

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido formulado; siendo decisión de los señores regidores: **APROBARLO POR UNANIMIDAD**.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido efectuado por el regidor **FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI**, respecto a la entrega de la siguiente documentación:

1. El informe correspondiente sobre el cumplimiento o incumplimiento del acto de compromiso de contratar al 80% al personal de la zona, por las empresas acreedoras de la BUENA PRO en la obras por Licitación en esta Jurisdicción.
2. Copia fedateada de los Proyectos SNIP de: Mejoramiento del "Colegio Paillardelle", "Encinas Franco", "Santa Terecita", "Jorge Chávez" y demás Instituciones Educativas que obran en esta Institución.
3. Copia fedateada del PIA, del ROF, MOF, CAP y PAP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para que dé cumplimiento conforme a lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE

